



Con esta fecha (19 de marzo de 2024), doy cuenta con el estado que guardan los presentes autos. Conste. - - - - -

**TRIBUNAL DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN.** Ciudad del Carmen, Campeche, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro. - - - - -

**VISTOS:** Para dictar resolución, de conformidad con el artículo 73, fracción III, del Reglamento de Alumnos de la Universidad Autónoma del Carmen, en el expediente número TH/01/2024, que se sigue a [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] alumnos (as) de la Escuela Preparatoria Diurna, a quienes presuntamente se les imputa hechos establecidos en el artículo 69, fracción XII, del Reglamento citado., que se consideran faltas a la disciplina y al orden universitario.

### RESULTANDOS

1. Se tuvo por presentado al Secretario General de la Universidad Autónoma del Carmen y Secretario del Consejo Universitario, con el oficio número SG/043/2024, por medio del cual comunica el acuerdo del H. Consejo Universitario número OR 31 enero 2024 11, mismo que se desprende del acta número 04/2024, de la Sesión Ordinaria, correspondiente al mes de



enero de año dos mil veinticuatro, celebrada con fecha treinta y uno del mismo mes y año. Dicho acuerdo consiste en el que se hace saber la integración del Tribunal de Honor para conocer del caso de [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] alumnos de la

Escuela Preparatoria Diurna; asimismo, se anexó la documentación siguiente:

a) Oficio número EPD/0401/06/2023, que emite la Mtra. Catalina Massa Casanova, Directora interina de la Escuela Preparatoria Diurna.

- Acta del Consejo Técnico número 010.
- Relatoría del Tutor grupal del 2° N.
- Acta número 047.
- Pruebas antidoping.
- Cartas compromiso.

2. Oficio número DGSE/80/2023, que emite la Dra. Gandy Griselda Quijano Zavala, Directora General de Servicio al Estudiante.

3. Correo electrónico institucional, que emite la Dra. Gandy Griselda Quijano Zavala, Directora General de Servicio al Estudiante, adjuntando una carta anónima.

4. Oficio número EPD/0714/10/2023, que emite la Mtra. Catalina Massa Casanova, Directora interina de la Escuela Preparatoria Diurna, adjunta el acta número 065.



6. Oficios de la Oficina del Abogado General, mediante el cual envía citatorios para comparecencia de los alumnos [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

7. Actas administrativas de los mencionados anteriormente, ante la Oficina del Abogado General. Se adjunta en forma impresa plática por WhatsApp.

8. Acta administrativa del C. Yazael Nazaret Roldán Baños, profesor de la Escuela Preparatoria Diurna.

9. Oficio número OAG/408/2023, que emite la Titular de la Oficina del Abogado General.

10. Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2024, en el que se comunica al Secretario del H. Consejo Universitario, el inicio del caso que se le instruye a los alumnos [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

mismo que se marcó con el número TH/01/2024.

11. Oficio número OTH/01/2024, de fecha 26 de febrero de 2024, donde se comunica el inicio del procedimiento al Secretario General de la Institución y Secretario del H. Consejo Universitario.



12. Oficio número OTH/14/2024, de fecha 27 de febrero de 2024, mediante el cual se adjuntaron los citatorios, correspondientes a los alumnos citados de la Escuela Preparatoria Diurna.

13. Diligencias de fechas 5, 8, 12 y 15 de marzo del año 2024, en las que se desarrollaron las sesiones del Tribunal de Honor, con la comparecencia de

[REDACTED]

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Tal como establece el artículo 43, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen, que dice textualmente:

"El tribunal de Honor será designado por el Consejo Universitario en los casos en que esté, por mayoría de votos, lo juzgue necesario. Constará de cinco miembros, entre los cuales habrá dos estudiantes, y conocerá de los casos que se sometan a su consideración con la más amplia libertad de juicio y procedimiento; estudiará los cargos, investigará los hechos, oírás las defensas y formulará su resolución aplicando la equidad y las normas que rijan la comunidad universitaria, así como determinando las sanciones que procedan, comunicándolas al Consejo Universitario, quien deberá aplicarlas."

De igual forma tenemos el numeral 71, del Reglamento de Alumnos de la Universidad Autónoma del Carmen, cita:

"El Tribunal de Honor y Justicia de la Universidad Autónoma del Carmen es la autoridad competente para determinar las sanciones que deberán aplicarse a los alumnos que incurran en la comisión de faltas a la disciplina y el orden universitario."



Este tribunal procede por ser de su competencia conocer del caso de los alumnos de la Escuela Preparatoria Diurna por faltas a la disciplina y al orden universitario. Asimismo, el presente procedimiento se sigue conforme al numeral 73, y demás artículos aplicables del Reglamento de Alumnos de la Universidad Autónoma del Carmen.

En virtud de lo anterior, se procede a examinar los presuntos hechos que se le imputan probablemente a [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] de acuerdo con

las constancias que obran en autos; y sí esos hechos constituyen faltas a la disciplina y al orden universitario, que estipula el artículo 69, fracción XII, del Reglamento de Alumnos de la Universidad Autónoma del Carmen, que dice a la letra, lo siguiente:

""Se consideran faltas a la disciplina y al orden universitario por parte de los alumnos las siguientes: (...) Poseer, distribuir o consumir psicotrópicos, estupefacientes o bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Universidad, o concurrir a ella en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o estimulante; (...)."

Por lo que, primeramente, tenemos el acta del Consejo Técnico de la Escuela Preparatoria Diurna, de fecha miércoles 14 de junio de 2023, en donde se llevó a cabo la valoración del expediente del grupo 2° semestre "N" por presunto consumo de sustancias prohibidas al interior del aula, en la que se acordó lo siguiente: El Consejo Técnico después de haber escuchado la relatoría de todos los involucrados, autoridades académicas, y administrativos, y al revisar la información presentada deciden que se remitiera al área jurídica de la



universidad, con copia a la Secretaría General, con la finalidad de que pase el caso al Consejo Universitario y ellos emitan la sanción correspondiente a todos los alumnos implicados y a los dos presuntos autores intelectuales de introducir a la institución los brownies con cannabinoides señalados por los propios compañeros". Asimismo, se tiene la relatoría del maestro Yzael Nazaret Roldán Baños, manifestando lo siguiente: el día miércoles a las 9:00 horas, en el grupo segundo N, fui a recoger actividades selladas de la tercera secuencia, después de apuntar en mi lista quienes me entregaron, pregunté quienes no habían entregado ¿qué pasó con sus sellos?, al preguntarle al estudiante [REDACTED] este sólo levantó la mano desde su lugar, indicando que no sin mirarme ni responder verbalmente; por lo que, volví a preguntar para corroborar si no entregaría nada y esta vez me respondió que no porque su mamá había perdido su actividad, noté que algunos compañeros lo miraron con extrañeza y otros se rieron, por cual le puse atención y cuando vi sus ojos, noté que tenían una coloración roja y por la expresión de su rostro se le notaba con malestar, por lo cual le pedí se acercara a mi escritorio para preguntarle directamente qué tenía, a lo cual respondió que se había acostado tarde haciendo tarea; sin embargo, le comenté que su comportamiento no era el de una persona con mala noche o falta de sueño, más bien se veía errático su comportamiento, de hecho mientras estuvo parado se veía como mareado. Ante la situación, le pedí que me acompañara a la dirección para que algún directivo también pudiera valorar el estado en que se encontraba y saber qué hacer, al llegar a la dirección encontré al Ing. Sarricolea, quien lo miró y me dijo que lo pasara con la directora; sin embargo, la maestra no se encontraba en el área de dirección, por lo cual el ingeniero decidió que se le pasara al psicopedagógico, me pidió que llamara a sus papás para que vinieran y se llamó al enfermero para que checara sus signos vitales (el ritmo cardiaco, presión) se pudo detectar a través de la valoración del



médico que su ritmo cardiaco estaba acelerado y su presión, muy por encima de lo normal y tenía mucha sed; por lo cual se le dio un vaso de agua, el cual no pasó mucho tiempo y lo hizo vomitar, en ese momento llegó la maestra Catalina al igual que los padres del estudiante. Después de esto se fue llamando a los estudiantes involucrados a la dirección". Así también, se cuenta con las cartas compromiso de los menores [REDACTED]

[REDACTED] Se tiene, igualmente la declaración de [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] respectivamente, tanto en la Oficina del Abogado General como ante el Tribunal de Honor, en los cuales, manifestaron lo siguiente: [REDACTED] "Cuando fue el día, llegue un poquito tarde a clase y en el salón somos muy confianzudos agarramos comidas de otros , había una bolsa de papel café estaba en una silla de la parte de atrás y tenía pastelitos y yo agarre la mitad de una mordida grande, me lo comí, no sabía de quien era, y ya que me lo comí inicia la clase y 5 minutos después creo que una compañera también agarro y todo normal, la maestra se apellida Zapata y luego dio como 25 minutos de clase nadamas y se fue a imprimir o algo así, no recuerdo quien pero un compañero me dijo "los brownies tenían algo" y yo estaba sentado pero me empecé a sentir mal, mareos y un eco en el oído raro y la maestra no estaba y pues estuve rondando y platicando en el salón con mis compañeros y no me acuerdo bien y de ahí me acuerdo de pedazos saltados y de ahí recuerdo que estaba afuera del salón estábamos en un segundo piso y también recuerdo que subí al tercero y estuve un rato allá porque cuando baje a mi salón era otra clase y era del Maestro Yazael Baños | pase y me senté



recargado en el pupitre y el profe me llamo, unos compañeros me dijeron que era para que entregara algo pero no recuerdo eso y me vio raro y me llevo a la dirección preguntándome ¿qué comiste? Y yo le dije que unos brownies del pupitre y me pregunto qué ¿quién más consumió? Un compañero que se llama [REDACTED] el maestro le enseñó mi cara al Ing. Sarricolea y la directora y me llevaron al depto. Psicopedagógico y ahí estaba, pero me dio ganas de vomitar y vomite como 3 veces afuera del departamento sé que me llevaron a mi casa, pero no recuerdo más"; "que afirma y ratifica lo declarado ante la Oficina del Abogado General; asimismo, agrego que después me enteré que diez personas más aproximadamente consumieron". [REDACTED]: "Antes de que pasara los hechos tuve indigestión estomacal por lo que no asistí a la escuela un día antes, el día de los hechos lleve mi justificante y pase a mi salón, de ahí platique con mi compañero que se llama [REDACTED], vi un pan de chocolate, agarre y me lo comí, no sabía raro estaba normal y le ofrecí a mi amigo [REDACTED] y me dijo que no, él no comió, una compañera [REDACTED] quería y le di porque no sabía que tenía y ya después vi que se llevaron a mi compañero [REDACTED] a la dirección porque andaba raro y no sabemos que haya pasado, yo no sentí nada ni me sentí mal y nos revisaron los ojos y la presión pero no tenía nada, nos enviaron a hacer el antidopping y me resulto "presunto negativo" de ahí ya no supe más nada hasta ahorita que nos hablan"; "que afirma y ratifica su declaración emitida ante la Oficina del Abogado General; y respecto a la pregunta relativa a [REDACTED] manifiesto, que se supone lo que pasó de los panecitos, a ella la cambian de salón y luego nos dicen, un compañero llamado [REDACTED] la encontraron vapeando el tutor; después cuando ya íbamos de salida estaba con un amigo hablando sobre ese tema, pregunté qué pasó si fue por eso, y me dijo que iba a hacer lo que nosotros habíamos hecho y entonces agarró y dijo que me iba a echar la culpa a mí, porque todos



dijeron que yo lo había traído, dije dilo porque yo no tengo ningún problema con esos porque yo no lo traje; supe que la cambiaron de salón. Es todo lo que tengo que manifestar". [REDACTED] "Pues quien llevo el Brownies no lo sé, quien consumió tampoco se, fue en clase de Filosofía del Mtro. Yazael Roldan Baños, de ahí mi compañero [REDACTED] se paró con el profesor, pero no supe para que, pensé que era para entregar firmas y de ahí salieron del salón y como media hora después el maestro mando al grupo que me citaban a mí a dirección y yo asistí ahí me pregunto el maestro Yazael ¿Qué si yo vi que consumió [REDACTED]? Respondí que no vi nada, de ahí me metieron a una habitación donde estaba la directora y me volvieron a preguntar que había consumido mi compañero y les dije nuevamente que no había visto nada, de ahí me explicaron el maestro y la directora que él había comido brownies con marihuana porque los vomito y como estaba cerca me preguntaron a mí y yo dije que no vi y no consumo, luego hablaron a mi mama y frente a ella me preguntaron lo mismo y dije que no, que yo no consumo y el Mtro. Yazael pidió antidopping para estar seguros que yo no había consumido, mi mama accedió y en ese mismo momento me hicieron el antidopping y al tener los resultados los mandaron al profesor con resultados "NEGATIVO", mismo resultado que anexo, yo seguí yendo a la escuela normalmente y en mi salón no se volvió a tocar el tema, hasta el lunes que llego usted, la directora y el ing. Sarricolea a entregar el oficio que nos dieron"; "que afirma y ratifica su declaración ante la Oficina del Abogado General". [REDACTED]: "Estábamos en el salón de clase y un compañero [REDACTED] estaba raro conmigo y mi amiga [REDACTED] nos dijo que había consumido brownies y le dijimos porque y [REDACTED] nos dijo que [REDACTED] lo traía y [REDACTED] se acercó con ustedes y les pregunto si querían brownies mágico, entonces nosotras no queríamos y [REDACTED] insistió agarren un trozo no pasa nada y él lo corto y no los dio no lo comimos después agarramos un pedacito y comimos un



poquito aproximadamente a las 9:00 am, de ahí nos tocó clase con el maestro Yzael se dio cuenta del compañero [REDACTED] no estaba bien tenía los ojos y estaba mareado y lo llevo a dirección y le hablaron a los papas porque se puso mal, como a las 3:00 pm nos mandan hablar a todas las personas que habían consumido y llamaron a nuestros papas y les informaron los que paso, me hice la prueba antidoping y salió positiva"; "que a la Voz, firma y ratifica lo declarado ante la Oficina del Abogado General; externa que es su deseo agregar lo siguiente: en la oficina en donde nos entrevistaron la primer vez, en la parte donde mi mamá dice que llega la mama del otro alumno, ese alumno me realizo señas con las manos, en las cuales me indicaba que dijera otra cosa contraria a mi primer dicho, en este sentido mi compañero [REDACTED] me indicaba que yo señalara al compañero [REDACTED] como el responsable de ofrecérmelo cuando los hechos no se suscitaron de esa forma,...".

[REDACTED] "Era la primera clase, al momento de que la profesora de español se retiró del salón, trajeron un brownies no recuerdo quien, y lo empezaron a repartir, unos pidieron y a otros [REDACTED] les ofreció, después nos empezamos a sentir un poco mal, yo me sentía mareado y confundido, la última clase nos llamaron a la dirección y llegaron los papas y la directora catalina, el maestro Yzael y el Ingeniero Sarricolea hablaron con nuestros padres"; "que afirma y ratifica lo declarado ante la Oficina del Abogado General [REDACTED]

[REDACTED] Ese día yo llegue tarde, mis [REDACTED] llegaron antes, cuando yo entre al salón ellos ya no estaban, yo empecé a sacar mis cosas, cuando regresan juntos, yo los vi raros riendo pero siempre eran así, yo salgo a imprimir o algo así y cuando regreso había un brownies en la silla de [REDACTED] entonces nosotros compartíamos comida y yo pensé compraron porque estaba en la mesa yo agarre un pedacito y lo sentí extraño y tu dije que gusto tan malos, cuando llegaron le pregunte a [REDACTED] donde



habían comprado eso y él se empezó a reír y me dijo comiste de eso? ¿Y le dije si porque ¿y me dijo no mames eso tiene mota, y le dije no manches en enserio? Ya se veía que les estaba pegando ( luego entendí porque ellos me contaron que habían comprado dos brownies y en las primeras horas se lo comieron [REDACTED] se rieron y yo empiezo a llorar me dio miedo me sugestione pero luego me calmaron, yo estaba haciendo una tarea de español y [REDACTED] estaba súper mal decía incoherencia y en varias ocasiones se caía , lo sacamos a que le diera el aire porque si estaba preocupada, [REDACTED] le dijo a [REDACTED] que no entrara porque se le notaba, nos metimos a la clase y después de unos segundos entro [REDACTED] y el profesor Yazael lo hablo porque se dio cuenta y se lo llevo a dirección, al salir [REDACTED] se empiezan a poner nerviosos, y pensaban desaparecer el brownies querían tirarlo a la basura , [REDACTED] empezó a repartir con todos los del salón pero antes la jefa de grupo [REDACTED] le dice a [REDACTED] incitando que comiera pero [REDACTED] ya estaba bajo las influencias de la marihuana y ahí varios compañeros decían que no lo comieran, [REDACTED] sigue repartiendo de los que yo me acuerdo comió [REDACTED] y no me acuerdo quien más pero no se acabó , quedaba un pedacito, [REDACTED] se fue al grupo 2 O y se lo dio a sus amigos y ya se acabó, yo ya no estaba muy consiente me estaba pegando toco inglés, ya no razonaba y me puse a llorar no me acuerdo que paso y salgo, me fui a cafetería y ahí estuve me dieron de comer y de ahí me voy al pasillo por dirección, estuve en biblioteca y llego un amigo que me jalo y me dejó un moretón pero él ya está dado de baja no pertenece a la escuela, regrese al salón y me vio llorando la maestra de Orientación pensó que era por mis calificaciones y me abrazo y aconsejo que no preocupara, se va la maestra y yo me quedo sentada en el piso y me estaban dando agua y me ahogue, me parece que me desmaye no me acuerdo bien de nada de eso, y pues al llegar a mi casa le conté a mis papas todo lo sucedido, al día siguiente estaba en clase de informática y



llega [REDACTED] y reúne a todos los compañeros involucrados que habían mandado a llamar y nos dice que teníamos que decir, donde lo compraron, quien lo llevo y que no digamos nada, y luego me conto como estuvo [REDACTED] lo encargo a una señora se lo fueron a llevar a Zentralia enfrente de macarenos y le vendieron 200 cada uno, él fue el que lo llevo, ese día el maestro Yazael me mando a llamar, después [REDACTED] me llamo para decir que él no había sido y que le echaran la culpa a [REDACTED] eso nos dijo a todos los del problema que lo salve y ayude porque él tenía muchos problemas, desde el día que me llamaron de dirección el acoso estuvo espantoso porque me amenazaba diciendo que no podía hablar, yo iba a caer junto a él que menos iría mal, que cuando diera su versión me iba a perjudicar, donde me veía me jalaba y me decía y por amenazas, así estuve mucho tiempo, en intersemestrales nos insultó a mí y [REDACTED], yo soy intocable y me protegen porque tengo tíos en la UNACAR y todo lo que dijéramos él se enteraría yo, estaba estresada llorando por sus mensajes y presión y la directora me sugiere cambiar de grupo y así lo hice, pensando q ahí acabaría todo, cuando llevaron las actas se ponen de acuerdo para echarme la culpa ahí mis excompañeros me dijeron y todo estaba liderado por [REDACTED]"; "que afirma y ratifica lo declarado ante la Oficina del Abogado General; asimismo es mi deseo agregar que cuando comenzaron a llegar las actas sobre estas diligencias, sufrí un tipo de rechazo por parte de la mayoría de compañeros implicados en este evento, entre lo cual resalta [REDACTED], nos quieren hacer responsables a mí y [REDACTED], a lo cual todos nos llaman víctimas". [REDACTED] "En general recuerdo que empezaron a repartir los brownies, pero no recuerdo quien los trajo ni quien empezó a repartirlo, yo no consumí, traigo prueba y la aportó, yo salí negativa"; "Se afirma y ratifica en su declaración emitida ante la Oficina del Abogado General. Asimismo, refiere que presentó como prueba ante la Oficina del Abogado General, la muestra de descarte de dos diferentes drogas, la cual



resultó negativa". [REDACTED] "estábamos en clase de español un compañero [REDACTED] tenía un pastel de chocolate y lo estaban jugando entre varios, no recuerdo bien, la maestra había salido y fue a buscar algo, mi compañero [REDACTED] llegó tarde y se sientan hasta atrás y mi compañero [REDACTED] me ofreció y me negué por mi tarea, [REDACTED] salió regresó y estaba divagando diciendo mensadas, con el maestro [REDACTED] se dio cuenta que estaba mal y se lo llevo a dirección"; "Se afirma y ratifica con su declaración emitida ante la Oficina del Abogado General". [REDACTED] "Yo estaba escuchando música y un compañero [REDACTED] empezó a regalar brownies y varios compañeros agarraron, y yo agarre, me lo comí sentí que sabía pasto, en ese momento no oí nada, porque tenía audífonos y luego me los quite y mis compañeros comentaban que el brownies traía marihuana, yo casi no me llevo con las personas que estaban diciendo así que mi día transcurrió normal y como a las 1:00 o 2 :00 de la tarde comencé a sentir sueño y cansancio y me retire a dormir a mi casa, yo fui hasta el día siguiente"; "Que se afirma y ratifica en su declaración emitida ante la Oficina del Abogado General. Asimismo, agrega que hace la aclaración que respecto a lo que dije que fue mi compañero [REDACTED] quien me dio el panecillo, él no fue, sino fue mi compañero [REDACTED] de quien yo agarré panecillo, porque ya haciendo memoria recordé que [REDACTED] dijo que, si nos agarran a uno que nos agarrarán a todos, y fue que empezó a repartir a varios compañeros; de las preguntas que dije que no sabía quién llevó los panecillos o quién los vende, como se reabrió el caso, escuché a mis compañeros comentar quién fue, por lo que tengo entendido quien compró el panecillo fue mi compañero [REDACTED] y el que lo metió a la escuela fue [REDACTED] [REDACTED] "No sé quién llevo los brownies, a mí [REDACTED] me ofreció y acepte y yo solo agarre un cachito porque estaba saliendo de una enfermedad del estómago solo lo quería probar, pero no me dio ninguna reacción y vi como



les seguía ofreciendo a los demás, me mandaron hacer antidoping y salió negativa"; "se afirma y ratifica lo manifestado en la Oficina del Abogado General".

"Pues ese día estaba como normalmente en clases y yo me siento en la última fila y luego le ofreció a mi compañero se giró hacia a mí y mi compañera y nos preguntó si queríamos, ya sabíamos que contenía, la verdad no lo pensamos muy bien y dijimos que sí, le dimos una pequeña mordida y después ya no supimos más del tema, hasta que nos hablaron de dirección"; "se afirma y ratifica lo declarado ante la Oficina del Abogado General. Es todo lo que tengo que manifestar".

"Pues todo inicia en clases, yo entro a mi salón dejo mi mochila, cabe recalcar que yo se mas o menos que paso porque mis compañeros involucrados se sientan detrás de mí , mi compañero empieza a sacar un sobre café y estaban juntos en bolita con llega la maestra zapata inicia clase, todo normal hasta ese entonces en la segunda manera nuestro compañero empieza a caminar de lado a lado del salón y nuestro maestro Yazael se da cuenta que no estaba bien, ahí se empieza a divulgar que lo que comió nuestro compañero estaba alterado por la sustancia de marihuana, en ningún momento se vio que estuvieran obligando a nadie, nadie fue obligado y yo siento que nadie fue obligado porque se estaban riendo, empieza el maestro Yazael a platicar y lo saca para llevarlo un chequeo a dirección o enfermería se dan cuenta que nuestro compañero estaba mal, y empezaron con su relajo y quien lo había llevado, consumido y sacar conclusiones, a mí nadie me ofreció se que estaban relajando con ese sobre que pienso que estaba el brownies y estaba en la mochila de mi compañero él lo sacaba y guardaba, no tengo conocimiento exactamente quien lo consumió, pero los nombres de los citados son los que sabemos, no hay nadie encubierto ni nada así, después nos hablaron la dirección a y a mí el viernes que fue la primera vez que



declaramos con el Ing. Sarricolea y la directora brindado la información que nosotros sabíamos y también en ese momento lo mismo que salió el brownies salió del compañero [REDACTED] y escuchaba relajando referente a ese tema"; "se afirma y ratifica lo declarado ante la Oficina del Abogado General". De las declaraciones vertidas se desprende, que sí existió consumo de estupefacientes al consumir panecillo o brownies; así como personas que además de consumir, fueron los que colaboraron en diferente forma de participación en llevar y repartir dicho panecillo o brownies, con cannabis o marihuana, que constituye una droga prohibida.

Por lo tanto, se considera que los hechos suscitados con fecha 14 de junio de dos mil veintitrés, en el salón del grupo del segundo semestre "N", de la Escuela Preparatoria Diurna, siendo aproximadamente las nueve horas, son hechos que constituyen faltas a la disciplina y al orden universitario, siendo que se demuestra que existió consumo y ofrecimiento de estupefacientes dentro de las instalaciones de la universidad, como es el caso del salón de clases grupo segundo semestre "N".

Por todo lo anteriormente expuesto, se acredita la falta a la disciplina y al orden universitario que establece el artículo 69 fracción XII, del Reglamento de Alumnos de la Universidad Autónoma del Carmen, que consiste en "Poseer, distribuir o consumir psicotrópicos, estupefacientes o bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Universidad, o concurrir a ella en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o estimulante; ...".

**SEGUNDO.** Seguidamente procedemos a estudiar la responsabilidad de [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] por la falta a la disciplina y al orden universitario, sirviendo para el presente punto los mismos elementos de prueba que sirvieron para acreditar la falta referida y que lo son las declaraciones vertidas ante el Consejo Técnico de la Escuela Preparatoria Diurna; así como la relatoría y la declaración emitida por el profesor Yazael Nazaret Roldán Baños, en donde se hace referencia de que había consumo de drogas en el salón de clases segundo semestre "N" de la Escuela Preparatoria Diurna por varios estudiantes, el 14 de junio de 2023, siendo aproximadamente las nueve horas. Y además de las pruebas antes referidas y analizadas, tenemos las declaraciones de los presuntos involucrados en el presente caso, los menores [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] de las cuales se observa en sus respectivas declaraciones que consumieron parte del panecillo, y que le fueron ofrecidos por [REDACTED]  
[REDACTED] como la persona que llevó el panecillo o brownie con marihuana al salón de clases, que según refiere que lo compró con una señora; asimismo, de las declaraciones desahogas tanto en la Oficina del Abogado General como ante el Tribunal de Honor, se desprende que [REDACTED] fue únicamente aportadora de datos al igual que los mismos menores declarantes antes mencionados, de los cuales, sí se demostró que consumieron brownie con marihuana en el salón de clases; a excepción de [REDACTED]



Considerando este Tribunal de Honor, una falta a la disciplina y al orden universitario para nuestra institución educativa y para la comunidad universitaria.

Queda con lo expuesto, probada fehacientemente la responsabilidad de [REDACTED] como las personas, el primero que llevó el brownies o panecillo con marihuana y el segundo y tercero como las persona que al igual que [REDACTED], los que ofrecían los panecillos a los demás alumnos y alumnas de la Escuela Preparatoria Diurna; así también se demuestra la responsabilidad de [REDACTED] como consumidores del panecillo con marihuana, constituyendo en las faltas a la disciplina y al orden universitario, que consiste en poseer, distribuir o consumir psicotrópicos, estupefacientes o bebidas alcohólicas dentro de las instalaciones de la Universidad, o concurrir a ella en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna droga o estimulante; (...)", previsto en el artículo 69, fracción XII, del Reglamento de Alumnos de la Universidad Autónoma del Carmen. - - - - -

No se demuestra la responsabilidad de [REDACTED] en lo previsto por el artículo 69 fracción XII, del Reglamento de Alumnos de la Universidad Autónoma del Carmen.

**TERCERO.** A continuación, se procede a determinar la consecuencia jurídica, de lo anteriormente estudiado y conforme lo establece el artículo 69, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen y artículo 70, del Reglamento de Alumnos de la Institución. - - - - -



Por lo que, el Tribunal de Honor, con la facultad que le confieren los artículos 43, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen, 71 y 72, del Reglamento de Alumnos de la Universidad Autónoma del Carmen, se procede a imponer a [REDACTED] como sanción: SUSPENSIÓN TEMPORAL EN SUS DERECHOS COMO ALUMNO DE LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA DE A UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, POR UN SEMESTRE, COMPRENDIENDO DEL UNO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Así también, el Tribunal de Honor le manifiesta a [REDACTED] que, en caso de incurrir nuevamente en acciones u omisiones de faltas a la disciplina y al orden universitario, se hará acreedor a la expulsión definitiva de la Universidad Autónoma del Carmen.

Se procede a imponer a [REDACTED] como sanción: SUSPENSIÓN TEMPORAL EN SUS DERECHOS COMO ALUMNO DE LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, POR TRES SEMANAS DEL PRESENTE SEMESTRE (FEBRERO-JUNIO 2024), A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LE SEA NOTIFICADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN. Asimismo, se señala que una vez concluida la suspensión temporal, podrá reingresar como alumno de la Escuela Preparatoria Diurna, siempre y cuando cumpla con las condiciones siguientes: a) Demostrar con evidencias que ha asistido a labor social en el Centro de Integración Juvenil, sede Ciudad del Carmen, Campeche, cuatro horas en días hábiles, por el tiempo que dure la suspensión temporal determinada. Así también, el Tribunal de Honor le manifiesta a [REDACTED] que, en caso de incurrir nuevamente en acciones u omisiones de faltas a la disciplina y al orden universitario, se hará acreedor a una sanción mayor a la establecida; por lo que se le enviará el exhorto correspondiente.



Se procede a imponer a [REDACTED] como sanción: SUSPENSIÓN TEMPORAL EN SUS DERECHOS COMO ALUMNO DE LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, POR DOS SEMANAS DEL PRESENTE SEMESTRE (FEBRERO-JUNIO 2024), A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LE SEA NOTIFICADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN. Asimismo, se señala que una vez concluida la suspensión temporal, podrá reingresar como alumno de la Escuela Preparatoria Diurna, siempre y cuando cumpla con la condición siguiente: Demostrar con evidencias que ha asistido a labor social en el Centro de Integración Juvenil, sede Ciudad del Carmen, Campeche, cuatro horas por día en días hábiles, por el tiempo que dure la suspensión temporal determinada. Así también, el Tribunal de Honor le manifiesta a [REDACTED] que, en caso de incurrir nuevamente en acciones u omisiones de faltas a la disciplina y al orden universitario, se hará acreedor a una sanción mayor a la establecida; por lo que, se le enviará el exhorto correspondiente.

Se procede a imponer a [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] como sanción: AMONESTACIÓN POR ESCRITO. Asimismo, se señala que deberán cumplir con la condición siguiente: Demostrar con evidencias que ha asistido a labor social en el Centro de Integración Juvenil, sede Ciudad del Carmen, Campeche, cuatro horas por día, por TRES DÍAS hábiles. Así también, el Tribunal de Honor le manifiesta a [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED] que, en caso de incurrir nuevamente en acciones u omisiones de faltas a la disciplina y al orden universitario, se hará acreedor a una sanción mayor a la establecida; por lo que, se le enviará el exhorto correspondiente.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, CONSIDERANDO Y FUNDADO Y ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 43, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN Y 73, DEL REGLAMENTO DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, ES DE RESOLVERSE Y SE:

RESUELVE

- I. Se encuentra acreditado la falta a la disciplina y al orden universitario, prevista en el artículo 69, fracción XII, del Reglamento de Alumnos de la Universidad Autónoma del Carmen.

- II. [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] son responsables de la falta a la disciplina y a orden universitario contenida en el numeral 69, fracción XII, del Reglamento de Alumnos de la Universidad Autónoma del Carmen.

- III. [REDACTED] no es responsable de la falta a la disciplina y a orden universitario contenida en el numeral 69,



fracción XII, del Reglamento de Alumnos de la Universidad Autónoma del Carmen.

IV. Se determina por el Tribunal de Honor que, se impone a:

A) [REDACTED] como sanción: SUSPENSIÓN TEMPORAL EN SUS DERECHOS COMO ALUMNO DE LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, POR UN SEMESTRE, COMPRENDIENDO DEL UNO DE JULIO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. Así también, el Tribunal de Honor le manifiesta a [REDACTED] que, en caso de incurrir nuevamente en acciones u omisiones de faltas a la disciplina y al orden universitario, se hará acreedor a la expulsión definitiva de la Universidad Autónoma del Carmen.

B) [REDACTED] como sanción: SUSPENSIÓN TEMPORAL EN SUS DERECHOS COMO ALUMNO DE LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, POR QUINCE DÍAS HÁBILES DEL PRESENTE SEMESTRE (FEBRERO-JUNIO 2024), A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE LE SEA NOTIFICADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN. Asimismo, se señala que una vez concluida la suspensión temporal, podrá reingresar como alumno de la Escuela Preparatoria Diurna, siempre y cuando cumpla con las condiciones siguientes: Demostrar con evidencias que ha asistido a labor social en el Centro de Integración Juvenil, sede Ciudad del Carmen, Campeche, cuatro horas en días hábiles, por el tiempo que dure la suspensión temporal determinada. Así también, el Tribunal de Honor le



manifiesta a [REDACTED] que, en caso de incurrir nuevamente en acciones u omisiones de faltas a la disciplina y al orden universitario, se hará acreedor a una sanción mayor a la establecida; por lo que se le enviará el exhorto correspondiente.

C) [REDACTED] como sanción: SUSPENSIÓN TEMPORAL EN SUS DERECHOS COMO ALUMNO DE LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, POR DIEZ DÍAS HÁBILES DEL PRESENTE SEMESTRE (FEBRERO-JUNIO 2024), A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A QUE LE SEA NOTIFICADO LA PRESENTE RESOLUCIÓN. Asimismo, se señala que una vez concluida la suspensión temporal, podrá reingresar como alumno de la Escuela Preparatoria Diurna, siempre y cuando cumpla con la condición siguiente: Demostrar con evidencias que ha asistido a labor social en el Centro de Integración Juvenil, sede Ciudad del Carmen, Campeche, cuatro horas por día en días hábiles, por el tiempo que dure la suspensión temporal determinada. Así también, el Tribunal de Honor le manifiesta a [REDACTED] que, en caso de incurrir nuevamente en acciones u omisiones de faltas a la disciplina y al orden universitario, se hará acreedor a una sanción mayor a la establecida; por lo que, se le enviará el exhorto correspondiente.

D) [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] como sanción:  
AMONESTACIÓN POR ESCRITO. Asimismo, se señala que deberán



cumplir con la condición siguiente: demostrar con evidencias que han asistido a labor social en el Centro de Integración Juvenil, sede Ciudad del Carmen, Campeche, cuatro horas por día, por TRES DÍAS hábiles. Así también, el Tribunal de Honor le manifiesta a [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED] que, en caso de incurrir nuevamente en acciones u omisiones de faltas a la disciplina y al orden universitario, se harán acreedores a una sanción mayor a la establecida; por lo que, se les enviará el exhorto correspondiente.

- V. Conforme lo establece el artículo 43, última parte, de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen, se deberá comunicar la presente resolución, al H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Carmen para que se proceda a la aplicación de la misma; quien, a través de la Secretaría del H. Consejo Universitario, comunicará lo anterior mediante oficio a quien o a quienes corresponda, para la notificación y aplicación de la sanción mencionada en el punto del RESUELVE. IV.
- VI. Por la naturaleza del presente caso, los datos de las personas menores deberán ser tratados de conformidad con la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, cuyos nombres quedan protegidos.



VII. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. - - - - -

RESOLVIENDO EL TRIBUNAL DE HONOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, LOS CC. ALBERTO DANIEL FUENTES LUGO, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, COMO PRESIDENTE; JUANA BAUTISTA ALVARADO MARTIN, REPRESENTANTE DE LOS CONSEJOS TÉCNICOS, COMO SECRETARIA; SIPRIAN DAMAS DAMAS, DOCENTE DE LA FACULTAD DE QUÍMICA, COMO VOCAL; JOSÉ ENRIQUE CAN JUÁREZ, ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE DERECHO, COMO VOCAL; Y EDDIE AARÓN SANTOS ACOSTA, ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, COMO VOCAL; MISMO QUE FIRMAN AL CALCE PARA CONSTANCIA. - - - - -